



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-REP-168/2024**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-264/2024** y **SUP-JE-47/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-264/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena remitir la referida Sala regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-JE-47/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer de la demanda del juicio electoral, por tanto, se reencauza para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias del expediente a la Sala Regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-REP-168/2024

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

El proyecto del expediente SUP-REP-168/2024, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, quien emitió voto particular.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las quince horas con veinticinco minutos del seis de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y

IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 12/03/2024 08:17:53 p. m.

Hash: MX55wdmFNFL2SzXfigNsEoejYFI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 11/03/2024 08:28:13 p. m.

Hash: 0n9Z3vxOfdTJycWh4gUpH13mTyE=